



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXII 3ra. Época

Culiacán, Sin., viernes 26 de febrero de 2021.

No. 025

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Acuerdo mediante el cual se reforma el acuerdo que emite las bases para llevar a cabo la Administración, Transferencia y Liquidación derivada de la Extinción del Organismo Público Descentralizado «Régimen Estatal de Protección Social en Salud».

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Fallos y Actas de Fallos por Licitación Pública Nacional Estatal No. 001.- Nos. de Concursos OPPU-EST-LP-001-2021. y OPPU-EST-LP-002-2021.

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA

Rendimientos Generados del Ahorro Solidario Mes de Enero del 2021.

COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SINALOA

Convocatoria Pública para la selección de personas Físicas y Morales a registrar en el Padrón Público de Testigos Sociales.

COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2020.

2 - 36

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Sinaloa, relativo a la determinación del cumplimiento de los Requisitos de Elegibilidad, y al Formato y Aspectos a valorar en las comparecencias de los aspirantes para ocupar el cargo de Titular de la Unidad Técnica de Evaluación.

37 - 107

(Continúa Índice Pág. 2)

ÍNDICE

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Angostura.- Licitación Pública Nacional Estatal No 001-2021.- No Concurso ANG-OP-IRP-2020-033.

Municipio de Guasave.- Convocatoria.- El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, invita a las Asociaciones Civiles, Organizaciones Empresariales, Colegios e Instituciones Académicas y Organizaciones Estatales del Transporte de mayor representación en el Estado de Sinaloa, interesadas en presentar ante el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa sus propuestas para la integración de Ciudadanos en el Comité de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Municipio de Angostura.- Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2020.

108 - 116

AVISOS GENERALES

Solicitud Concesión con Un Permisos, para prestar Servicio Público de Transporte de Segunda Alquiler (Pulmonía), en la zona correspondiente al Municipio de Mazatlán, Sinaloa.- Irene Audeves Sarmiento.

Solicitud Concesión con Un Permisos, para prestar Servicio Público de Transporte de Primera Alquiler «Taxi» dentro del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.- Aris Leonel Inzunza Rodríguez.

Solicitud Concesión con Un Permisos, para prestar Servicio Público de Transporte de Primera Alquiler «Taxi» dentro del Municipio de Elota, Sinaloa.- Víctor Manuel Cisneros Martínez.

117 - 118

AVISOS JUDICIALES

119 - 136

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. LUIS ALBERTO DE LA VEGA ARMENTA, Secretario de Administración y Finanzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 y 27 fracción VI, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, 18 fracción LVIII y 74, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 9 fracción LXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y Artículo 2 del Decreto de extinción del Organismo Público Descentralizado denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud", Base Décima Primera del Acuerdo mediante el cual se señalan las Bases para llevar a cabo el proceso de Extinción, Administración, Transferencia y Liquidación derivada de la extinción del citado organismo, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 27 de marzo de 2020 ; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), durante el último semestre del año 2020, el mapa del semáforo epidemiológico, emitido por la Secretaría de Salud, reflejó una situación de riesgo máximo en varias Entidades Federativas, el Poder Ejecutivo del Estado determinó la implementación de medidas de protección a la salud extraordinarias, de aplicación inmediata, apremiante y obligatoria a efecto de contener y reducir el acelerado número de contagios; entre las que se encuentra la suspensión de actividades no esenciales del sector público, es por ello, que la Administración Pública Estatal, ha venido operando con la política de sana distancia y reducción de movilidad.

Que derivado de lo anterior, esta Secretaría de Administración y Finanzas, con fecha 17 de junio del 2020, emitió el Acuerdo mediante el cual se reforma el Acuerdo que emite las Bases para llevar a cabo la Administración, Transferencia y Liquidación derivada de la Extinción del Organismo Público Descentralizado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud", a efecto de ampliar el plazo para que el Titular de la Secretaría de Salud, en su carácter de Liquidador del Organismo, al 31 de diciembre de 2020, pudiera llevar a cabo las atribuciones y obligaciones contenidas en el Decreto de Extinción del citado Organismo, así como en las Bases emitidas para llevar a cabo el proceso de Extinción, Administración, Transferencia y Liquidación, de fecha 23 de marzo de 2020.

Que a la Secretaría de Salud no le fue posible realizar la conclusión final de todos los trámites legales y administrativos en el plazo previsto para tal efecto en el Decreto de Extinción del Organismo Público Descentralizado denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud", y en el Acuerdo en el que se emitieron las Bases para llevar a cabo el proceso de Extinción, Administración, Transferencia y Liquidación del Organismo, por lo que, con fecha 14 de enero del presente año, el Apoderado Legal del Liquidador del Extinto Organismo, solicitó a esta Secretaría de Administración y Finanzas, el otorgamiento de una prórroga para realizar la transferencia de los recursos materiales y financieros del

Extinto Organismo, al no haberle sido posible llevar a cabo el acto de entrega-recepción como se establece en el Decreto de Extinción del Organismo Público Descentralizado.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por la Base Décima Primera, del Acuerdo mediante el cual se señalan las Bases para llevar a cabo el proceso de Extinción, Administración, Transferencia y Liquidación derivada de la extinción del citado organismo, y en virtud de la prórroga solicitada por el Liquidador, esta Secretaría de Administración y Finanzas, considera necesario ampliar el plazo para que el Titular de la Secretaría de Salud, en su carácter de liquidador del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud, o quien éste designe, lleve a cabo las atribuciones y obligaciones contenidas en el Decreto de Extinción del citado organismo, así como en el Acuerdo en el que se emitieron las Bases para llevar a cabo el proceso de Extinción, Administración, Transferencia y Liquidación.

Derivado de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ACUERDO QUE EMITE LAS BASES PARA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA Y LIQUIDACIÓN DERIVADA DE LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD"

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la BASE SEXTA, PUNTO 4 y SÉPTIMA del Acuerdo que emite las bases para llevar a cabo la Administración, Transferencia y Liquidación derivada de la extinción del Organismo Público Descentralizado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud", para quedar como sigue:

SEXTA. Además de las funciones señaladas en el Decreto de Extinción, "El Liquidador" deberá:

1. ...
2. ...
3. ...
4. *Realizar todos los trámites legales y administrativos finales del Órgano Descentralizado que resultan del Decreto de Extinción, los cuales no podrán exceder del 30 de abril de 2021.*

SÉPTIMA. La Transferencia de los recursos materiales y financieros del extinto Organismo Descentralizado, se realizará a la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Bienes y Suministros, de manera total o parcial, teniendo como fecha límite

para realizarlo hasta el 30 de abril de 2021, para su resguardo, administración y registro, debiéndose levantar el acta relativa al procedimiento de entrega-recepción, efectuado por "El Liquidador" y la citada Dirección de la Secretaría de Administración y Finanzas, cumpliéndose con lo dispuesto para tales efectos, por la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos, con la participación del personal que para tal efecto designe la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y con las formalidades previstas en dicha Ley.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LUIS ALBERTO DE LA VEGA ARMENTA



EL SECRETARIO DE SALUD

EFREN ENCINAS TORRES

